

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01022-00
DEMANDANTE: JOSE ABEL AGUDELO

Téngase en cuenta que en el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria no compareció ningún interesado.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de los herederos determinados del causante **BELEN, MARIO, y LUZ MARINA AGUDELO CARMONA**, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA**, quien puede ser contactado en la **CALLE 12 B No 8 -23 OFICINA: 502 TELEFONO: 823 8986 - 322 874 0975** y correo **MAURICIOCASAS@CYMABOGADO.COM** y **CYMCASAS@GMAIL.COM**, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. Comuníquesele por el medio más expedito.

Por último, no habrá lugar a aclarar el auto de fecha 26 de enero de 2021, pues, el numeral quinto es claro en cuanto al emplazamiento de **BELEN, MARIO y LUZ MARINA AGUDELO CARMONA**, el cual ya se surtió.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

128